



**CORRECCIÓN DE ERRORES REFERENTE AL DOCUMENTO DE  
"RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO CONVOCADO POR EL  
ENTE VASCO DE LA ENERGÍA PARA ADJUDICAR MEDIANTE  
PROCEDIMIENTO ABIERTO EL CONTRATO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS  
DE CONDUCCIÓN EFICIENTE"**

**Nº expediente:** DIRTEC/14/009

**Documentos afectados:** Resolución de Adjudicación

Advertido error en la Resolución de Adjudicación del concurso convocado por el Ente Vasco de la Energía para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el CONTRATO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CONDUCCIÓN EFICIENTE, publicada en el perfil del contratante del EVE con fecha de 2 de marzo de 2015, se advierte que;

Donde dice:

[...]

*IV. Contra la presente resolución de adjudicación podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

Debe decir:

[...]

*IV. Contra esta resolución no cabe interponer recurso en vía administrativa o contencioso-administrativo, debiendo plantearse las cuestiones ante el orden jurisdiccional civil, siendo competentes los juzgados y tribunales de la jurisdicción civil de Bilbao.*

En Bilbao, 26 de marzo de 2015

**Fdo. Dña. Pilar Urruticoechea Uriarte  
Consejera-Directora General del EVE**